



21 de septiembre de 2012  
Circular SBP-FECI-0088-2012

Señor  
Gerente General  
Ciudad

Ref. Entrada en vigencia de la modificación del criterio de Interpretación de FECI sobre los Contratos de Factoring.

Señor Gerente General:

Por este medio, estimamos necesario hacer unas precisiones respecto a la modificación que se ha dado al Criterio de Interpretación No.35 del Régimen Especial de Compensación de Intereses (FECI).

Este Criterio, aprobado por la Comisión FECI, fue transmitido mediante Circular SBP-FECI No. 0056-2012 de 21 de mayo de 2012 y comunicado a los Bancos en esa misma fecha.

El nuevo Criterio de Interpretación No. 35 entró a regir a partir de la fecha de su comunicación, esto es, a partir del 21 de mayo de 2012. En consecuencia, deberá aplicarse este Criterio, según fuera modificado, a todo nuevo contrato de factoring, enmarcado dentro del mismo que se celebre o haya celebrado a partir de esa fecha.

Igualmente, deberá aplicarse este Criterio a todas las prórrogas, arreglos de pago, refinanciamientos o renovaciones de los contratos descritos ya vigentes en el momento en que entró a regir el referido Criterio, en cumplimiento del numeral 2 del Artículo 8 de la Ley 4 de 1994.

Toda situación definida con anterioridad a la fecha 21 de mayo de 2012, bajo la vigencia del anterior Criterio de Interpretación No. 35, se reputará válida bajo el Criterio vigente a esa fecha.

Agradecemos al señor Gerente, se tomen las provisiones a objeto de hacer los ajustes que sean necesarios para la implementación del Criterio en referencia.

Atentamente,

Alberto Diamond R.  
Superintendente

/cga